



RESOLUCIÓN No. 069
(22 de agosto de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DESICIÓN DEL JURADO QUE
SELECCIONÓ A LOS GANADORES Y PARTICIPANTES DE LA
CONVOCATORIA PARA LA EXPOSICIÓN COLECTIVA PRIMAVERA EN
CAJICÁ VERSIÓN XXXII Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 019 de 2025, "*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias públicas del instituto municipal de cultura y turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones*" y el anexo de las condiciones específicas de participación para la convocatoria pública de la Exposición Colectiva Primavera En Cajicá Versión XXXIII.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá seleccionó a los jurados según sus perfiles, experiencia e idoneidad mediante acta N°220 del 22 de julio del 2025, la cual hace parte integral del presente acto, siendo elegidos los siguientes:

JURADO 1	MARÍA CRISTINA NORIEGA MARTÍNEZ
JURADO 2	JAIME FELIPE NAVARRETE FLÓREZ
JURADO 3 Y CURADOR	HUGO DÍAZ GUTIÉRREZ

Que, el día 21 de julio de 2025, se publicó el documento "*Listado de Propuestas Recibidas Convocatoria Pública Exposición Colectiva Primavera en Cajicá Versión XXXII*" según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 208 del 21 de julio de 2025, la cual hace parte integral del presente acto.

Que el día 28 de julio se publicó el documento "*Listado de Preseleccionados para Participar en la Exposición Colectiva Primavera en Cajicá Versión XXXII*" en la cual se comunican las propuestas habilitadas para participar en la evaluación de la convocatoria pública tras el proceso de subsanación de documentos.

Que, del 29 de julio al 1 de agosto de 2025 se realizó la evaluación de las propuestas mediante la cual el jurado, en cumplimiento de los criterios de evaluación, determinó por medio del *Acta 257 Evaluación Propuestas Primavera 2025*, la cual hace parte integral del presente acto, las obras ganadoras del estímulo y las obras seleccionadas a participar en la Exposición Colectiva "Primavera En Cajicá" Versión XXXII.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la Exposición Colectiva "Primavera En Cajicá" Versión XXXII, las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:





RESOLUCIÓN No. 069
(22 de agosto de 2025)

“(…)

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Manejo de Técnica	0 a 50 puntos
2	Relación con el Concepto Presentado	0 a 30 puntos
3	Impacto Visual (la obra genera algún tipo de reflexión en el espectador)	0 a 20 puntos
TOTAL, PUNTAJE		100
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 60 puntos ponderados. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección. (Este puntaje NO manifiesta que sea el ganador, únicamente asegura su participación)		

Que los recursos para otorgar los estímulos a los artistas seleccionados de la convocatoria pública de la Exposición Colectiva “Primavera En Cajicá” Versión XXXII se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000161 del dieciocho (18) de febrero de 2025, por un valor de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$23.100.000).

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta N° 257 del 20 de agosto de 2025, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para la Exposición Colectiva “Primavera En Cajicá” Versión XXXII. En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión del jurado que seleccionó a las obras ganadoras del estímulo de la Exposición Colectiva “Primavera en Cajicá” Versión XXXII de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

ARTISTA CAJIQUEÑO

PUESTO	VALOR DEL ESTÍMULO GANADO	OBRA	REPRESENTANTE
Primer Lugar:	\$ 4.200.000 (Cuatro Millones doscientos mil pesos M/C)	El Abrazo de la Serpiente	Juan Camilo Orjuela Gama CC 1.070.011.782
Segundo Lugar:	\$2.100.000 (Dos Millones Cien mil pesos M/C)	Búhos de Cajicá. Luz y sombra.	Mauricio Arcadio Marín Bautista CC 3.146.905





RESOLUCIÓN No. 069
(22 de agosto de 2025)

ARTISTA EN FORMACIÓN O AFICIONADO

PUESTO	VALOR DEL ESTIMULO GANADO	OBRA	REPRESENTANTE
Primer Lugar:	\$ 4.200.000 (Cuatro Millones doscientos mil pesos M/C)	La Primavera	Li Mizar Salamanca Barrera CC 41.683.262
Segundo Lugar:	\$2.100.000 (Dos Millones Cien mil pesos M/C)	Farewell	María Margarita Castro Guarán CC 1.072.707.283

ARTISTA PROFESIONAL O CON TRAYECTORIA:

PUESTO	VALOR DEL ESTIMULO GANADO	OBRA	REPRESENTANTE
Primer Lugar:	\$ 6.500.000 (Seis millones seiscientos mil pesos) Premio de adquisición	Filtrar- cerner - Depurar	Edgar Ernesto Moreno López CC 1.014.209.574
Segundo Lugar:	\$ 4.000.000 (Cuatro Millones de pesos M/C)	Ausencia	Cristian Fabian Socha Viancha CC 1.057.599.224

ARTÍCULO SEGUNDO. Los artistas ganadores de la *Exposición Colectiva “Primavera en Cajicá” Versión XXXII* deberán entregar del 25 al 29 de agosto de 2025, los siguientes documentos para recibir la respectiva premiación:

1. Copia legible del documento de identidad valido y vigente del postulante o representante en formato PDF.
2. RUT (actualizado) del artista con expedición del año 2024 en adelante en formato PDF.
3. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de esta. El estado debe ser. ACTIVA. En ningún caso se realizará el pago del estímulo en billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, Ahorro a la mano, Dale, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured y Ding, entre otras).
4. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
5. Certificación tributaria del representante legal en formato PDF. (Anexo).
6. Cuenta de cobro debidamente diligenciada por el representante de la agrupación en formato PDF. (Anexo).
- 7.





RESOLUCIÓN No. 069
(22 de agosto de 2025)

ARTICULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución los artistas ganadores de la *Exposición Colectiva “Primavera en Cajicá” Versión XXXII* a los correos indicados en la inscripción.

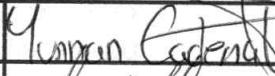
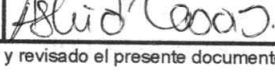
ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales de comunicación.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintidós días (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Julián David Castro Peñaloza		Gestión Cultural
Elaboró	Alida Yunnan Cadena Panche		Gestión Cultural
Revisó	Zonia Piedad Herrera León		Coordinación Artes Visuales y Oficios
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

